

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**23229** *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de una exposición de la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León han suscrito un Convenio de colaboración para la realización de una exposición de la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps relativa a la Guerra Civil Española, con fondos de la colección custodiada en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—La Directora general, Áurea Roldán Martín.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, para la realización de una exposición de la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps custodiada en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca)**

En Madrid, a 28 de octubre de 2002.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conforme al artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

Y de la otra, el excelentísimo señor don Tomás Villanueva Rodríguez, Vicepresidente y Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento por Decreto 60/2001, de 19 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» número 57, del 20).

Actúan en el ejercicio de sus competencias que respectivamente tienen atribuidas por el artículo 149.2 de la Constitución Española y el artículo 26. Uno de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### EXPONEN

I. Con fecha 20 de julio de 2001 ambas Administraciones firmaron un Convenio de colaboración para el positivado de negativos, con fines culturales y de investigación, de las colecciones fotográficas Deschamps y León Córdor custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Espa-

ñola (Salamanca) adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El positivado de negativos se realizó en la Filmoteca de la Junta de Castilla y León en Salamanca, previa Orden Ministerial de 6 de septiembre de 2001 de autorización de salida de documentos integrantes del Patrimonio Documental español con las garantías preceptivas, en aplicación de lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

II. Ambas Administraciones han acordado proseguir con esta colaboración mediante la organización de una exposición sobre la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps durante la Guerra Civil Española.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del convenio.*—Es objeto del presente Convenio la colaboración para la realización de una exposición sobre la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps relativa a la Guerra Civil Española.

Segunda. *Fondos de la exposición.*—Ambas partes colaborarán en la selección de un máximo de setenta fotografías entre el total de la colección custodiada en el Archivo General de la Guerra Civil Española, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En dicha selección ambas partes estarán representadas y asesoradas por el Director del Archivo General de la Guerra Civil Española y el Coordinador de la Filmoteca Regional de Castilla y León.

En la exposición o difusión de las fotografías seleccionadas se utilizarán las descripciones elaboradas por los técnicos superiores del Archivo General de la Guerra Civil Española.

Tercera. *Financiación de la exposición.*—La Junta de Castilla y León, por medio de su Filmoteca Regional, realizará las copias necesarias objeto de la exposición y se encargará de los aspectos organizativos de la misma y de su financiación.

La Junta de Castilla y León custodiará dichas copias, con fines de estudio o investigación, una vez finalizada su exposición.

Cuarta. *Difusión de la exposición y de la procedencia de los documentos originales.*—La Junta de Castilla y León se responsabilizará de todas las actuaciones concernientes a la información y difusión de la exposición.

En todos los medios que se utilicen para la difusión de la exposición figurarán los logotipos o símbolos de ambas partes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica.

Ambas partes se comprometen, en cualquier tipo de difusión, a que se citen la procedencia de las descripciones técnicas y de los documentos originales de la siguiente forma: «España. Archivo General de la Guerra Civil Española. Colección Albert Louis Deschamps».

Quinta. *Lugar y fecha de la exposición.*—La exposición se celebrará en la ciudad de Salamanca en las fechas que determinen las partes tras la firma del Convenio, sin perjuicio en su caso, de posibles traslados itinerantes de la exposición, que acordarán ambas partes en las mismas condiciones suscritas en este Convenio.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—La vigencia del presente Convenio será desde el día siguiente de su firma y hasta la finalización de la exposición, sin perjuicio de prórroga automática para traslados itinerantes de la exposición, en su caso.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*—Conforme a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se podrá constituir una Comisión para la resolución, en su caso, de los problemas de interpretación, cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

Dicha Comisión estará constituida por tres representantes designados por cada una de las partes, uno de los cuales, en lo que respecta al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, será un representante del Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Esta representación podrá ampliarse si, ambas partes, lo estiman necesario.

Octava. *Jurisdicción.*—El presente documento tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones que se planteen en su aplicación deberán resolverse por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado «ut supra».—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.—El Consejero de Educación y Cultura, Tomás Villanueva Rodríguez.